



ESPAÑA

ES

01

NUMERO

273823

02

FECHA DE PRESENTACION

29 de julio 1983

Y

MODELO D UTILIDAD

16 DIC. 1983

30 PRIORIDADES

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL

A44C 9/00

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

"SORTIJA PERFECCIONADA"

71 SOLICITANTE (S)

JOYAS VERONICA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Dr. Orozco, 46 - BURJASOT (Valencia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi
derarse, que la invención a que se refiere la presente me
moria, constituye una novedad industrial, con característi
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 El empleo como adorno de las manos de anillos o -
sortijas es una costumbre que data de tiempo inmemorial. Es
pecialmente esta costumbre es continuada por las señoras y
señoritas y también en muchos casos por los caballeros.

5 Se ha tratado siempre de realzar el encanto de --
las manos y para ello se han diseñado toda clase de joyas -
incorporadas a los anillos o sortijas.

10 Por regla general las sortijas que se colocan en
los dedos de las manos no tienen relación entre sí; lo más
que se ha conseguido ha sido combinarlas con los pendientes
u otros elementos.

15 El motivo de la presente solicitud lo constituye,
como indica el enunciado, una sortija perfeccionada, cuyos
perfeccionamientos permiten acoplar varias sortijas en un -
mismo dedo, de manera que el motivo de adorno que cada una
posee complementa al de las otras formando así un conjunto
completo que, sin embargo, individualmente es una joya inde-
pendiente.

20 A tal fin, se preve que el citado elemento decora-
tivo de la sortija tenga características tales que permitan
acoplarse a las otras sortijas para formar un conjunto.

Con el fin de mostrar gráficamente la idea expues-
ta, se acompaña a la presente memoria una hoja de dibujos -
en la que se muestra lo siguiente:

25 Figura 1a.- Se representa en esta figura una sortija -
cuyo aro -1- tiene en la parte alta una ligera deformación
-2- favorable a la incorporación del elemento decorativo --
-3- el cual presenta, en su forma, medios de acoplamiento.
Así en un lado presenta un saliente -4- y en el otro un en-
30 trante -5-.

1

Figura 2a.- Se representa un ejemplo de acoplamiento de varias sortijas como la representada en la figura 1a. La formación del elemento decorativo de cada una de las sortijas - permite formar un conjunto de joya, tanto más amplio cuanto mayor sea el número de elementos acoplados.

5

El ejemplo que se ha representado es una de las posibilidades que tiene este tipo de sortija, pues no cabe duda que la parte que forma el elemento decorativo, con piedras preciosas engarzadas o arabescos, permitirá obtener diversos motivos.

10

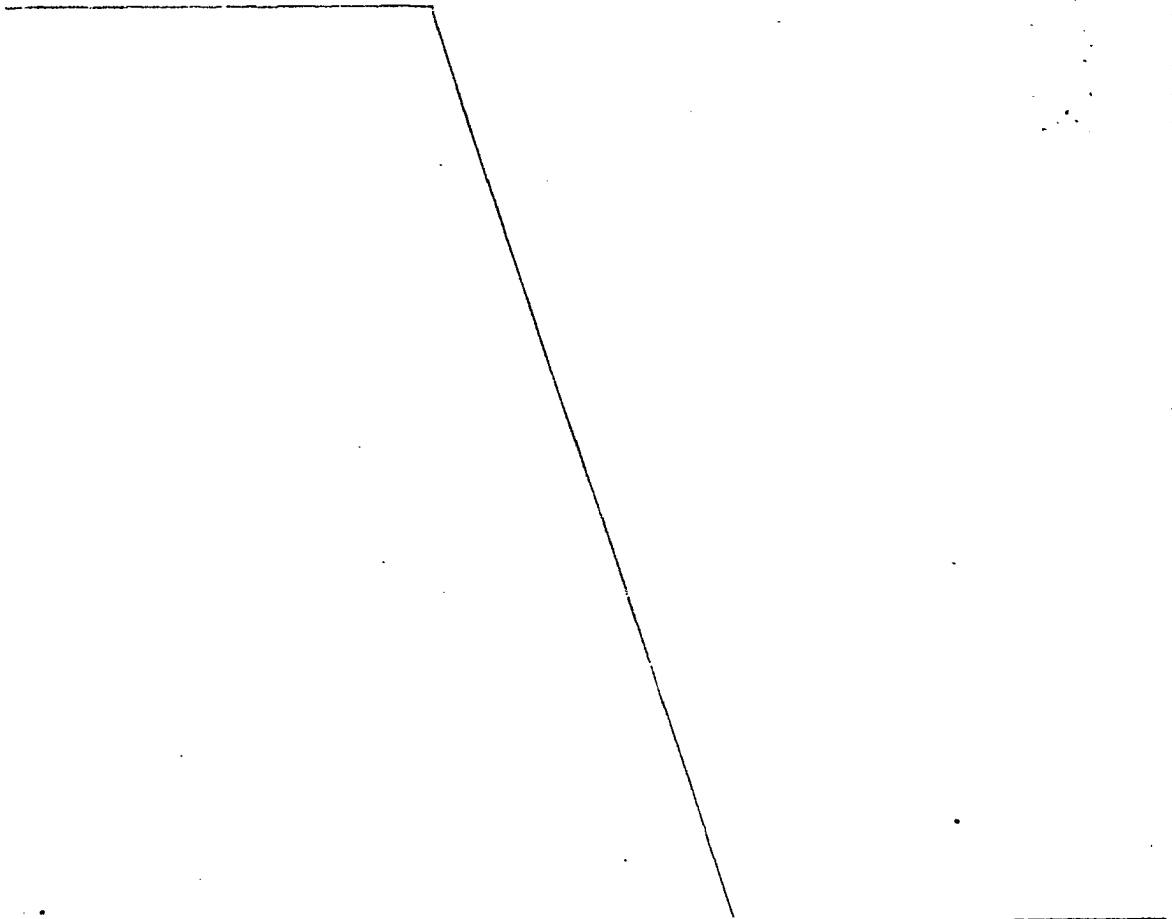
De la manera descrita, una colección de anillos o sortijas con medios de acoplamiento y con elementos complementarios, aunque diferentes si se quiere, permiten conseguir conjuntos diversos y combinaciones determinantes aparentemente de joyas distintas.

15

20

25

30



1
8
10
18
20
28
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octubre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

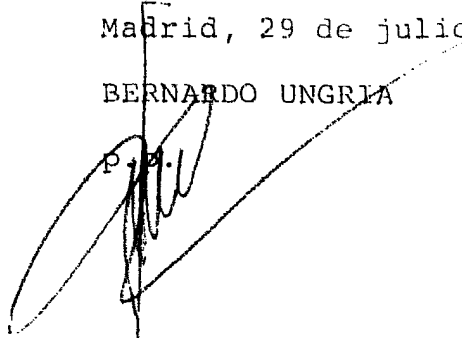
1 1a.- SORTIJA ERFECIONADA, caracterizada esencial
mente por un conjunto de anillos cada uno de los cuales tie-
ne el adorno que lo completa con características formales --
que permiten el acople lateral del adorno de otro u otros --
5 anillos dispuestos en el mismo dedo, para formar un conjunto
completo con motivos y combinaciones diversos; siendo cada -
anillo utilizable independientemente.

 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: SOR-
10 TIJA PERFECCIONADA.

 * Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas meca-
nografiadas y dibujos aejuntos.

Madrid, 29 de julio 1983

BERNARDO UNGRIA

P. U.


1

5

10

15

20

25

30

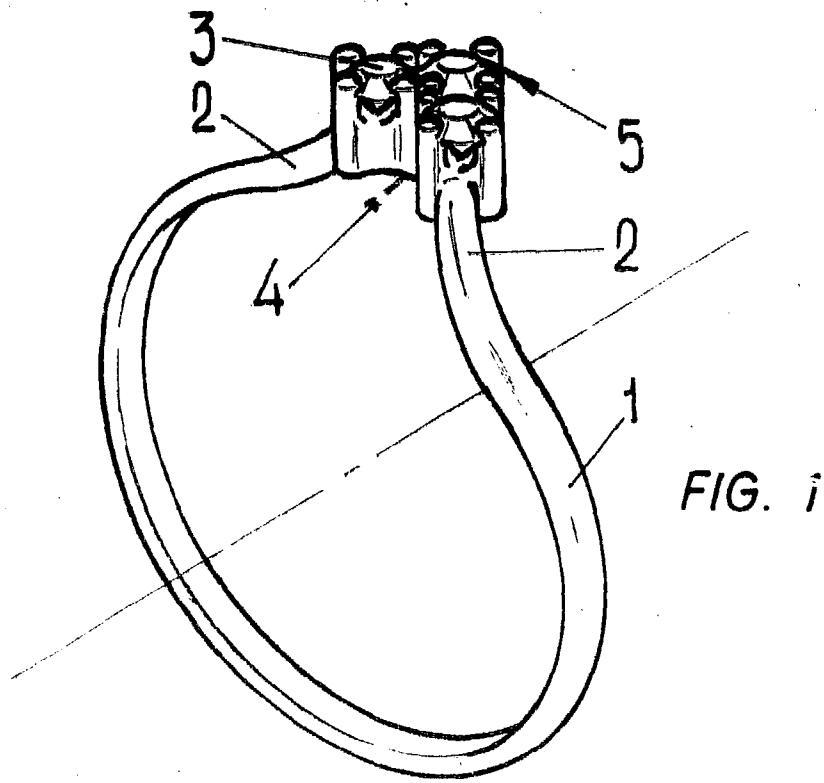


FIG. 1

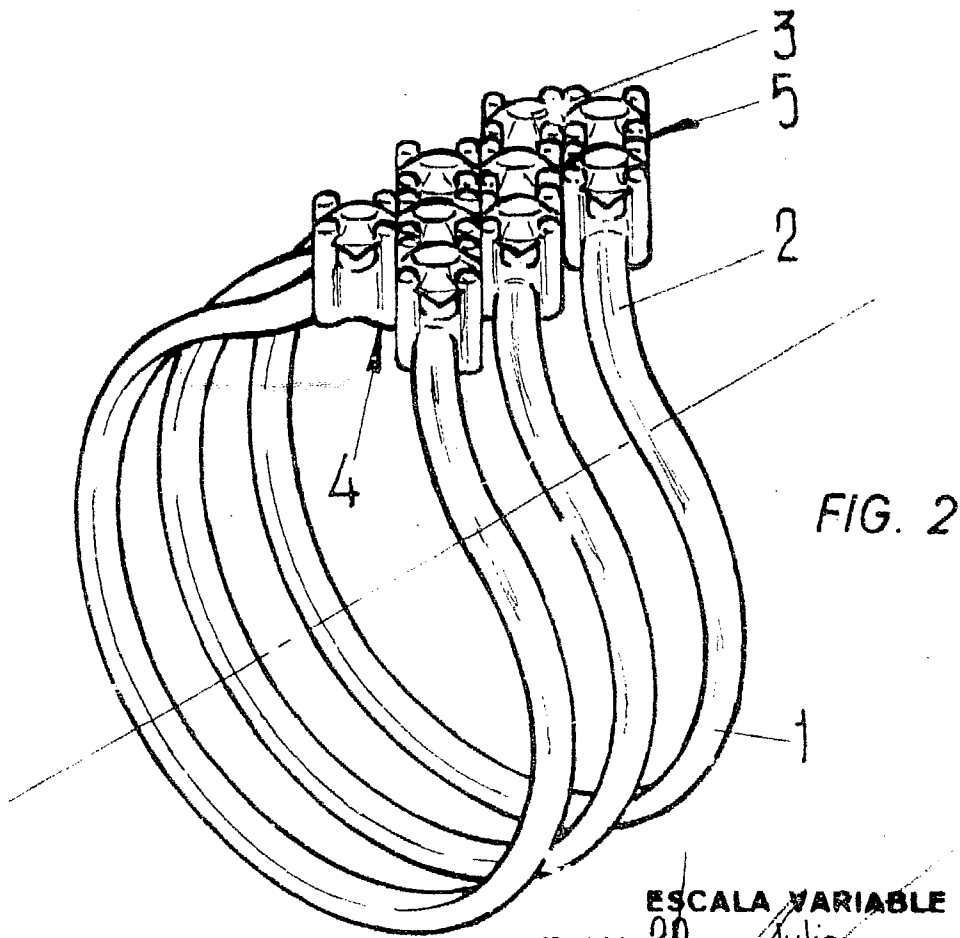


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Julio

de 1983

BERNARDO UNGRIA